CONTENIDO

pág.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO 2

1.1 Objeto 2
1.2 Condiciones técnicas requeridas 2
1.3 Plazo de ejecución 5
1.4 Equipo de trabajo 5
1.5 Maquinaria o herramientas de trabajo 7

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 8

2.1 Económico 8
2.2 Gremios y agentes del sector 24
2.3 Regulatorio 25
2.4 Análisis del producto de industria nacional 27

3. ESTUDIO DE LA OFERTA 31

3.1 Quien vende u oferta el bien o servicios 31
3.2 Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios 38
3.3 Valores cotizados en el mercado 39
3.4 Indicadores financieros 43

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA 46

4.1 Adquisiciones previas otras entidades 46
4.2 Adquisiciones previas de la entidad 48

5. FUENTES CONSULTADAS 54

Octubre de 2026

ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 Objeto

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA DE FUEGO, CON AUDIO TELÉFONO Y OTRO MEDIO ALTERNO, PARAS LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

1.2 Condiciones técnicas requeridas

De conformidad a la modalidad y clase de servicio requerido por la entidad de presenta la siguiente ficha técnica:

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No DE PUESTOS	DIAS COTIZADOS	HORARIO
1	ALBANIA	I.E. ALBANIA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
2	BELEN	I.E. GABRIELA MISTRAL	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
3	BELEN	I.E. AGROTECNICO MIXTO	2	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
4	BELEN	I.E.R. LA MONO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
5	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E. AGROECOLOGICO AMAZONICO	1	30	1PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
6	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
7	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES

8	EL DONCELLO	I.E. CORAZON INMACULADO DE MARIA	1	30	1 PUESTOS DE 24 HORAS PERMANENTES
9	EL DONCELLO	I.E. JORGE ABEL MOLINA	1	30	UN PUESTO DE 12 HRS NOCTURNAS PERMANENTES
10	EL DONCELLO	I.E. RUFINO QUICHOYA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
11	EL DONCELLO	I.E. RUFINO QUICHOYA	1	30	1 PUESTO DE 7 HORAS DIURNAS PERMANENTES
12	EL DONCELLO	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
13	EL PAUJIL	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
14	EL PAUJIL	I.E. AGROECOLOGICO AMAZONICO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
15	LA MONTAÑITA	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
16	LA MONTAÑITA	I.E.R. SABIO CALDAS	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
17	MILAN	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
18	MILAN	I.E.R. ANGEL RICARDO ACOSTA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
19	MORELIA	I.E.R. JUAN XXIII	1	30	1 PUESTO DE 12 HORAS NOCTURNAS PERMANENTES
20	PUERTO RICO	I.E. SAGRADOS CORAZONES	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
21	PUERTO RICO	I.E. ACEVEDO Y GOMEZ	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
22	SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E.R. LA GALLINETA	1	30	1 PUESTO DE 12 HORAS NOCTURNAS PERMANENTES
23	SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E. DON QUIJOTE	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
24	SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E. PARROQUIAL	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
25	SAN VICENTE	I.E.R. ARENOSO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
26	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E. PROMOCIÓN SOCIAL	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
27	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E. DOMINGO SAVIO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES

28	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E. VERDE AMAZONICO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
29	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E.R DANTE ALIGHIERI	2	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
30	SAN VICENTE	I.E.R CAMPO HERMOSO	1	1	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
31	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
32	SOLITA	I.E. INTERNADO RURAL SOLITA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES
33	VALPARAISO	I.E VALPARAISO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES

Nota: La Gobernación del Caquetá podrá durante la ejecución del contrato, excluir o incluir nuevas sedes y aumentar o disminuir el número de puestos de vigilancia, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, siempre y cuando exista amparo presupuestal, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato y con la aprobación del ordenador del gasto, lo cual constará en el acta respectiva.

1.2.1 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS: Por empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con arma, se entienda a la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de servicios de vigilancia y Seguridad Privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6 del decreto 356 de 1994; estas empresas sólo pueden tener como único y exclusivo objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

INSTALACIONES: El artículo 6 del decreto 2187 de 2001 dispuso que los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la Vigilancia y Seguridad Privada, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada (supervigilancia) para el desarrollo de su actividad

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Los futuros proponentes deberán tener vigente la Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

CREDENCIAL: El personal de las empresas prestadoras del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada deberá portar la credencial de identificación respectiva, expedida por la Súper vigilancia, cuyo valor y especificaciones será determinado por esa entidad y se

expide por el término de un año, la solicitud de credencial de identificación implica que el respectivo servicio ha sido verificado en cuanto a la idoneidad del personal.

Además, se requiere:

- Licencia de Funcionamiento a nivel nacional y local expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Autorizaciones de sucursales o agencias expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

PRODUCTO	Denominación
92121504	Servicios de guardas de seguridad

1.4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato

1.5 Equipo de trabajo

ÍTEM	CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
1	Coordinador General Del Contrato	1. Título universitario en carreras administrativas y oficial de insignia en retiro de las fuerzas militares o de la policía Nacional, título de especialista en gerencia acreditada por una institución de educación avalada por el ministerio de educación, curso de auditor interno basc en la norma y estándares internacionales basc v6-2022, Promotor para la convivencia y seguridad ciudadana de la policía nacional y Resolución vigente donde se le autoriza prestar sus servicios como consultor en seguridad, expedida por la supervigilancia.	Acreditar mínimo diez (10) años como coordinador de operaciones de contratos de empresas de vigilancia y una vinculación directa con empresa proponente cuya vinculación cuatro (4) años anteriores al cierre del proceso contractual, se demostrará con copia de la planilla de seguridad social y certificado laboral.	El Coordinador General del Proyecto NO debe tener antecedentes, penales, fiscales ni disciplinarios. Los Documentos que acrediten los estudios y experiencia del coordinador genera. se deben allegar con la propuesta.

2	Supervisor del Personal de vigilancia	1. Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, título profesional, especialización en administración de la seguridad o gerencia de la seguridad acreditada por un instituto de educación avalada por el ministerio de educación, formación como supervisor en entidades oficiales expedido por una Escuela de Vigilancia y Seguridad Privada autorizado por la supervigilancia, formación nivel de diplomado en seguridad integral, formación como evaluador en competencias laborales avalado por el SENA, resolución vigente donde se les autoriza a prestar sus servicios como consultor en seguridad expedida por la supervigilancia.	1. Cinco (5) años de experiencia como Supervisor, acreditada antes de la fecha del cierre del presente proceso. La experiencia se constatará mediante certificación expedida por el representante legal o por la persona autorizada de la empresa de seguridad donde haya laborado y una vinculación directa con empresa proponente cuya vinculación cinco (5) años anteriores al cierre del proceso contractual, se demostrará con copia de la planilla de seguridad social y certificado laboral.	El Supervisor NO debe tener antecedentes, penales, fiscales ni disciplinarios. Los Documentos que acrediten los estudios y experiencia de del Supervisor se debe allegar con la propuesta.

3	Líder en seguridad y salud en el trabajo	1. Profesional en seguridad y salud en el trabajo acreditada por institución de educación avalada por el ministerio de educación nacional con licencia ocupacional vigente. Estudios de especialización en gerencia de la salud, formación como evaluador en competencias laborales del SENA. Magister en epidemiologia	1. Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación del servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya vinculación sea de tres (03) años anteriores al cierre del proceso contractual, se demostrará con copia de la planilla de seguridad social y certificado laboral	La líder en seguridad y salud en el trabajo NO debe tener antecedentes, penales, fiscales ni disciplinarios. Los Documentos que acrediten los estudios y experiencia de del líder de seguridad y salud en el trabajo se debe allegar con la propuesta

1.6 Maquinaria o herramientas de trabajo

Se identificó que la maquinaria o herramientas de trabajo utilizadas para garantizar la eficiente prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, se presenta un listado que podría ser relevantes:

Herramientas de trabajo:

1. Uniformes y equipamiento de seguridad (gorras, chaquetas, pantalones, zapatos)
2. Radioteléfonos o equipos de comunicación móvil
3. Equipos de vigilancia (cámaras, monitores, grabadores)
4. Sistemas de alarmas y detección de intrusos
5. Linternas y focos de iluminación
6. Equipo de primeros auxilios
7. Registro de incidentes y reportes
8. Software de gestión de personal y horarios

Maquinaria y equipo:

1. Vehículos de patrullaje (si aplica)
2. Motocicletas (si aplica)
3. Equipos de vigilancia nocturna (binóculos, visores nocturnos)
4. Equipos de control de acceso (lector de tarjetas, huellas digitales)
5. Cámaras de vigilancia IP
6. Grabadores de video digital (DVR)
7. Equipo de transmisión de imágenes (transmisores, receptores)
8. Generadores eléctricos (en caso de apagones)

Tecnologías de información:

1. Software de gestión de seguridad
2. Sistema de seguimiento de incidentes
3. Plataforma de comunicación en tiempo real
4. Base de datos de empleados y visitantes
5. Sistema de control de acceso biométrico

Otros recursos:

1. Personal capacitado en seguridad y vigilancia
2. Procedimientos y protocolos de seguridad
3. Plan de emergencia y evacuación
4. Seguro de responsabilidad civil y laboral
5. Mantenimiento y reparación de equipos

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1 Económico

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

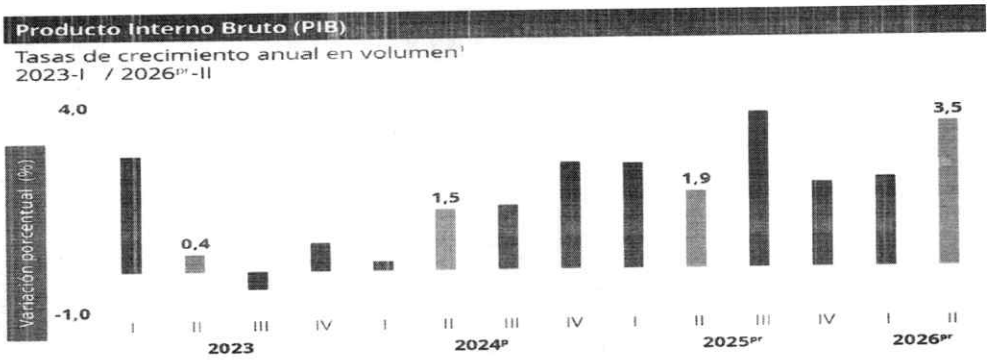
A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

2.1.1. ASPECTOS GENERALES COMPORTAMIENTO DEL SECTOR
El Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Información segundo trimestre 2026



Enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

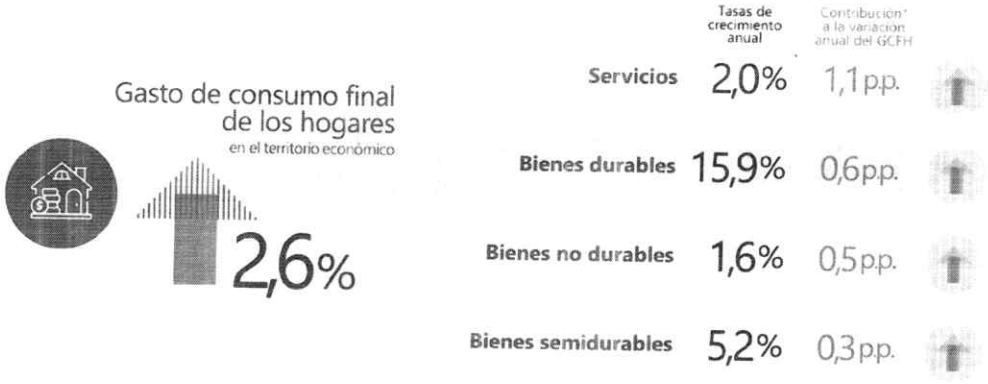
Producto Interno Bruto (PIB)-Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento anual (%) en volumen
Valor agregado por actividad económica
2025pr – 2026pr (segundo trimestre)

Actividad económica	Tasas de crecimiento anual (%)		Contribución* al valor agregado (p.p.)
	2025pr - II / 2024p - II	2026pr - II / 2025pr - II	2026pr - II
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	0,9	**10,0**	**1,7**
Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	5,6	**2,2**	**0,5**
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	7,7	**9,5**	**0,4**
Industrias manufactureras	0,7	**2,0**	**0,2**
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	0,9	**4,8**	**0,2**
Actividades financieras y de seguros	2,8	**4,3**	**0,2**
Explotación de minas y canteras	-10,7	**4,2**	**0,2**
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,2	**2,6**	**0,2**
Actividades inmobiliarias	1,8	**2,1**	**0,2**
Construcción	-3,9	**2,2**	**0,1**
Información y comunicaciones	2,9	**-0,1**	**0,0**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,7	**-2,1**	**-0,2**
Valor agregado	**1,8**	**3,6**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	**2,4**	
Producto Interno Bruto	**1,9**	**3,5**	

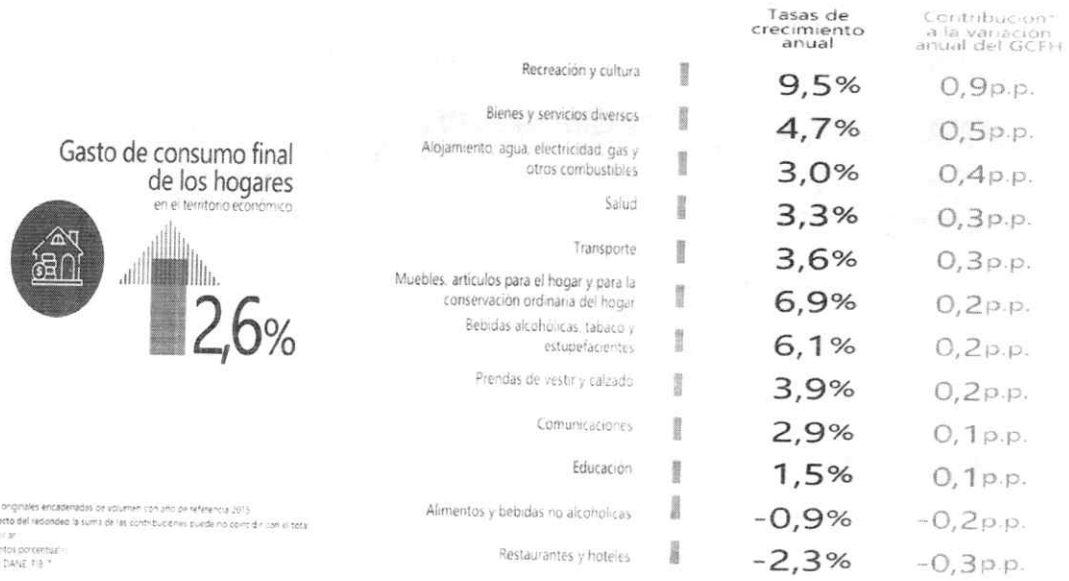
Actividad económica	Tasas de crecimiento anual (%)		Contribución* a la variación anual del valor agregado de la actividad a 12 (p.p.)
	2025pr - II / 2024p - II	2026pr - II / 2025pr - II	
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte, alojamiento y servicios de comida	5,6	**2,2**	**2,2**
Comercio al por mayor y al por menor	8,4	**6,0**	3,0
Transporte terrestre y transporte por tuberías	0,04	**1,3**	0,2
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	2,8	**3,5**	0,1
Actividades de correo y de servicios de mensajería	6,8	**4,7**	0,03
Transporte aéreo	14,1	**0,9**	0,02
Transporte acuático	9,6	**-40,0**	-0,05
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,6	**-5,0**	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	2,3	**-4,0**	-0,9

*Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total.
pr provisional
p preliminar
p.p. puntos porcentuales
Fuente: DANE, PIB.T

Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque del gasto
Gasto de consumo final de los hogares (GCFH) por durabilidad
Tasas de crecimiento anual (%) en volumen
Segundo trimestre 2026p



¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
*Por efecto del redondeo la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total.
*preliminar
p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, PIB.*

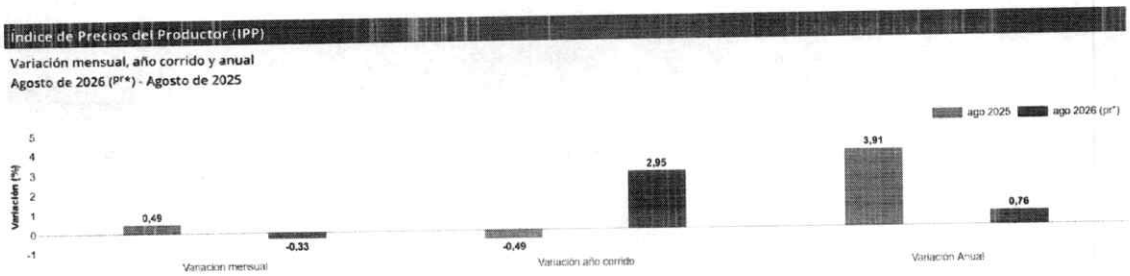


Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
*Por efecto del redondeo la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total.
*preliminar
p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, PIB.*

Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).



Fuente: DANE. IPP
(pr): Cifra provisional
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

Índice de Precios al Consumidor - IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

La canasta de bienes y servicios se organiza en doce divisiones de gasto:

- 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas
- 02. Bebidas alcohólicas y tabaco
- 03. Prendas de vestir y calzado
- 04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- 05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
- 06. Salud
- 07. Transporte
- 08. Información y comunicación
- 09. Recreación y cultura
- 10. Educación
- 11. Restaurantes y hoteles
- 12. Bienes y servicios diversos

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

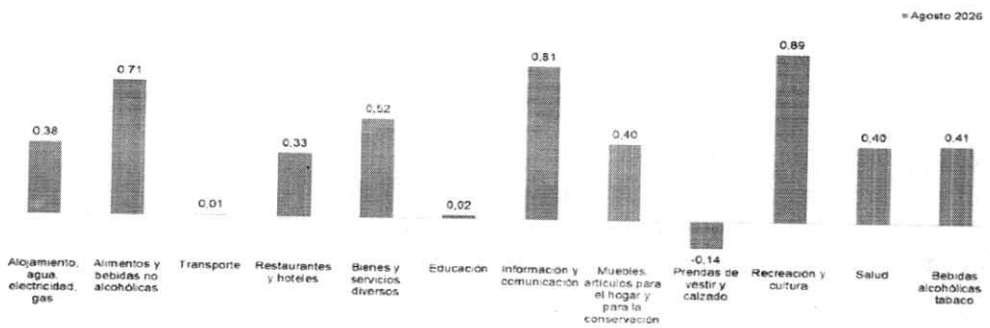
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2025 - 2026 (agosto).

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%).

Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%). La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En

agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio de 2026

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.6	0.2	0.0	0.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14.0	15.5	0.0	1.5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3.5	2.5	1.1	-0.1
J	División 58	Actividades de edición	0.4	-10.2	-0.7	11.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13.0	-17.3	0.2	4.1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27.6	22.1	0.0	5.5
J	División 61	Telecomunicaciones	1.6	2.5	-1.2	0.2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4.0	3.9	0.1	-0.0
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.5	11.0	0.3	0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23.9	23.8	0.0	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	11.7	11.6	0.1	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.8	16.9	-0.0	-0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5.7	-5.7	0.0	-0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5.7	5.4	0.0	0.3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13.1	11.2	0.0	2.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7.2	8.5	-1.3	0.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4.7	4.4	0.4	0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20.5	16.5	0.0	3.9

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)
En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

Empleo y desocupación[1].

Estadísticas de mercado laboral

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 8,1% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,5%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Julio (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Julio 2025	Julio 2026	Julio 2025	Julio 2026
TGP	64,6	**64,8**	67,0	**66,7**
TO	58,9	**59,5**	61,3	**61,0**
TD	8,8	**8,1***	8,4	**8,5**
TS	7,7	**6,7***	7,5	**6,3***

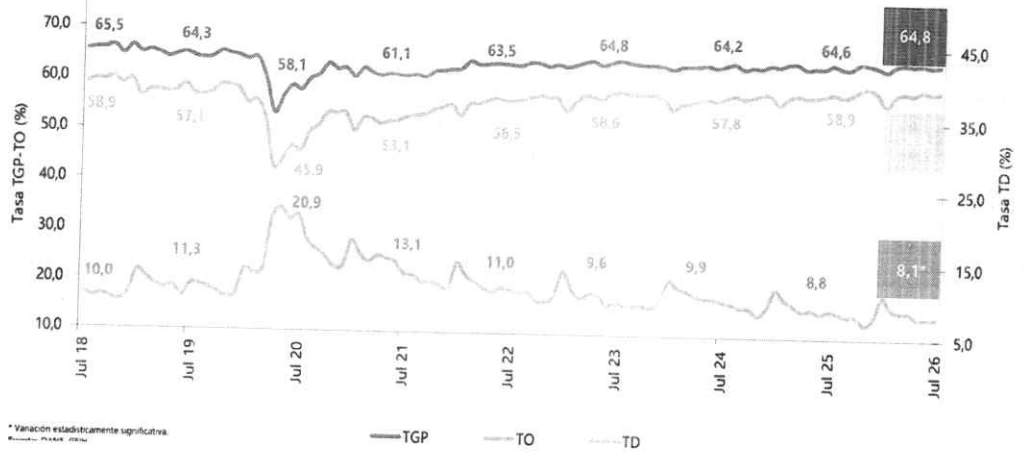
Fuente: DANE, GEIH.

- En julio de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue de 8,1%, por debajo del mismo periodo de 2025, cuando fue del 8,8%. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa fue de 8,5%, superior al 8,4% registrado un año atrás.
- En mujeres, la tasa de Desocupación fue de 10,1% en julio de 2026, mientras que la de los hombres se situó en 6,7%, con una brecha de género de 3,4 puntos porcentuales (p.p.).
- Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en julio de 2025, con 404 mil personas.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

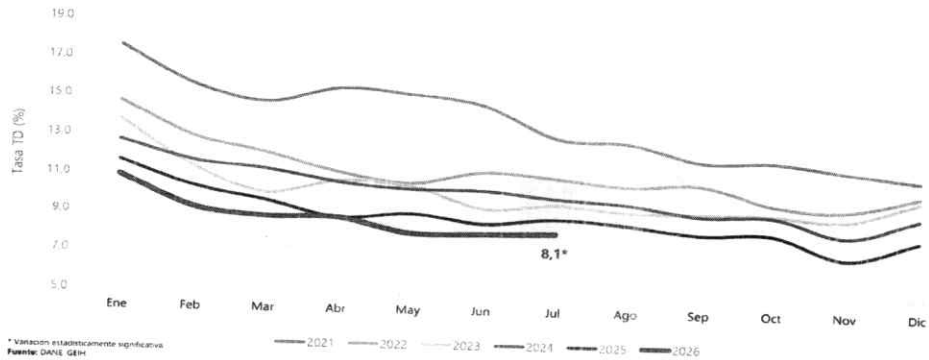
- La población desocupada a nivel nacional registro una disminución de 160 mil personas, con una variación porcentual de 6,9%.

Tasa Global de Participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO) y Tasa de Desocupación (TD) Total nacional Julio 2018 – 2026.



Tasa de desocupación (TD) Total nacional Mensual (2021 – 2026)

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

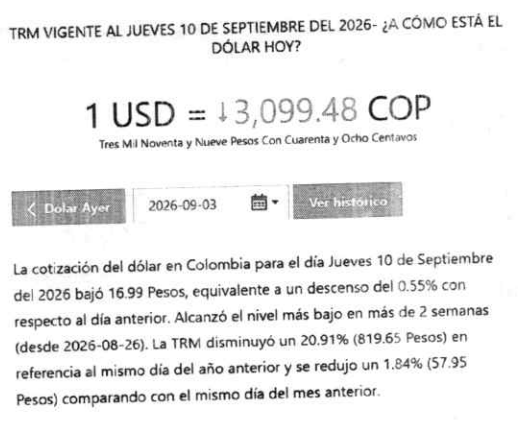


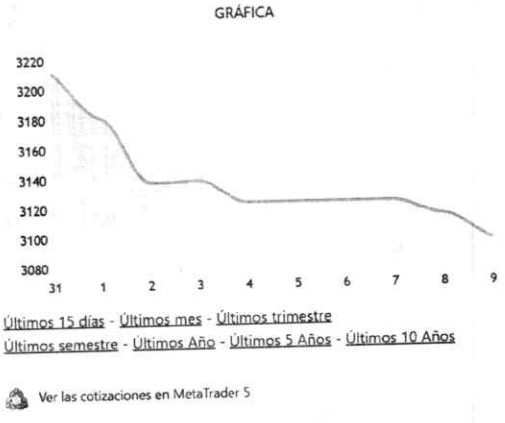
En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente,

la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Tasa Representativa del Mercado

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.





SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA:

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2026	$1.750.905	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025 / Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026
2025	$ 1.423.500	9,54%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2024	$ 1.300.000	12,07%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2023	$ 1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 del 29 de diciembre de 2021

2021	$ 908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	$ 877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2019	$ 828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2018	$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	$ 689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2015	$ 644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co

INFORMACIÓN DEL SECTOR DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El sector de vigilancia y seguridad privada se encuentra vigilado y regulado en Colombia por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia ha experimentado cambios significativos durante los últimos años, particularmente en materia de regulación, condiciones laborales, tarifas mínimas, incorporación de nuevas tecnologías y fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión.

Regulación y supervisión

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada desarrolla actividades de inspección, vigilancia y control sobre las empresas y servicios autorizados para desarrollar actividades de vigilancia y seguridad privada. Estas acciones comprenden, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, operativos y financieros exigibles a los prestadores del servicio.

En este contexto, el sector se encuentra sometido a controles relacionados con la adecuada prestación de los servicios, el cumplimiento de las disposiciones sobre armas y medios tecnológicos, la capacitación del personal operativo, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social y las demás disposiciones aplicables.

El fortalecimiento de los mecanismos de supervisión busca garantizar que los servicios sean prestados por empresas debidamente autorizadas y bajo condiciones que permitan proteger la seguridad, integridad y patrimonio de las personas y organizaciones usuarias del servicio. Tendencias tecnológicas

Las empresas del sector han venido incorporando herramientas tecnológicas orientadas a fortalecer la prevención, detección y atención de riesgos, entre ellas sistemas de videovigilancia, monitoreo remoto, sistemas de control de acceso, herramientas de gestión y análisis de información y otras soluciones tecnológicas aplicables a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La incorporación de estos medios tecnológicos ha permitido complementar la prestación del servicio de vigilancia humana y mejorar los mecanismos de supervisión, reacción y gestión de riesgos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones y autorizaciones exigidas por la normatividad vigente.

En consecuencia, la tecnología constituye un componente cada vez más relevante dentro de la evolución del sector, particularmente en aquellos servicios que requieren monitoreo permanente, control de accesos, supervisión de instalaciones y atención oportuna de eventos de seguridad.

Sostenibilidad y responsabilidad social

El sector de vigilancia y seguridad privada también ha venido incorporando prácticas relacionadas con la responsabilidad social empresarial, el bienestar del talento humano, la inclusión laboral y la implementación de mecanismos orientados a mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios.

Estas iniciativas se desarrollan de manera diferenciada por parte de las empresas y organizaciones del sector y pueden comprender programas de bienestar para el personal operativo, capacitación, inclusión laboral, gestión ambiental y utilización eficiente de recursos.

En este sentido, la sostenibilidad y la responsabilidad social constituyen elementos que pueden contribuir al fortalecimiento y modernización de la actividad, sin desconocer las obligaciones legales y regulatorias que deben cumplir los prestadores del servicio.

Impacto de la reforma laboral

El sector de vigilancia y seguridad privada, por tratarse de una actividad intensiva en mano de obra y que requiere prestación de servicios durante jornadas diurnas y nocturnas, así como en domingos y días de descanso obligatorio, presenta una especial sensibilidad frente a las modificaciones de la legislación laboral.

En particular, la Ley 2466 de 2025, mediante la cual se adopta la reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia, introdujo modificaciones relevantes en materia de jornada nocturna, jornada máxima legal y remuneración del trabajo realizado en días de descanso obligatorio. La Ley estableció que el trabajo nocturno corresponde al realizado entre las 7:00 p. m. y las 6:00 a. m., con la entrada en vigencia prevista en la misma

disposición, y modificó progresivamente el recargo aplicable al trabajo en días de descanso obligatorio.

Estas modificaciones tienen incidencia directa en la estructura de costos de los servicios de vigilancia y seguridad privada, toda vez que pueden generar variaciones en los costos asociados al personal operativo, recargos, horas extras, trabajo nocturno, dominical y festivo, prestaciones sociales y demás conceptos laborales.

Por lo anterior, los posibles oferentes deben considerar la legislación laboral vigente al momento de estructurar sus propuestas económicas y proyectar los costos correspondientes a la ejecución del contrato.

2.2 TARIFAS MÍNIMAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL 2026

Que la circular No 20251300000115CS, señala que 'Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros'.

Del 1 de Enero al 30 de Junio del año 2026, se aplicará la tarifa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución 202510000059517CS del 8 de Agosto de 2025, con el salario mínimo legal mensual vigente para dicho periodo, así:"

En términos sencillos: para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2026, la tarifa mínima se calcula tomando como referencia 9,77 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), más el porcentaje correspondiente a gastos administrativos y de supervisión, según los parámetros de la resolución mencionada.

Si quieres, puedo calcular cuánto dinero representa esa tarifa en pesos colombianos para 2026 y desglosar el cálculo paso a paso.

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA+AYS
$17.106.341,8+ Valor prima seguro de vida	8%	(($17.106.341,85+valor prima de seguro de vida) * (8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE+AYS
$17.106.341,8+ Valor prima seguro de vida	10%	(($17.106.341,85+valor prima de seguro de vida) * (10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE+AYS
$17.106.341,8+ Valor prima seguro de vida	11%	(($17.106.341,85+valor prima de seguro de vida) * (11%)	MEDIO HUMANO SIN CANINO	TARIFA BASE+AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6 del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Tarifa del 01 de Julio al 14 de Julio de 2026 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes.

"Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros".

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+ VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA+AYS
$17.246.414,25+ Valor prima seguro de vida	8%	(($17.246.414,25+valor prima de seguro de vida) * (8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE+AYS
$17.246.414,25+ Valor prima seguro de vida	10%	(($17.246.414,25+valor prima de seguro de vida) * (10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE+AYS
$17.246.414,25+ Valor prima seguro de vida	11%	(($17.246.414,25+valor prima de seguro de vida) * (11%)	MEDIO HUMANO SIN CANINO	TARIFA BASE+AYS

Las tarifas determinadas por las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10% de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6 del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente formula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Tarifa del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes.

"Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros".

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA+AYS
$17.876.740,05+ Valor prima seguro de vida	8%	(($17.876.740,05+valor prima de seguro de vida) * (8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE+AYS
$17.876.740,05+ Valor prima seguro de vida	10%	(($17.876.740,05+valor prima de seguro de vida) * (10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE+AYS
$17.876.740,05+ Valor prima seguro de vida	11%	(($17.876.740,05+valor prima de seguro de vida) * (11%)	MEDIO HUMANO SIN CANINO	TARIFA BASE+AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6 del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

2.3 Gremios y agentes del sector

- **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** Entidad encargada de regular y supervisar los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.
- **Ministerio de Defensa Nacional**: Entidad responsable de establecer las políticas y regulaciones para el sector de vigilancia y seguridad privada.
- **Asociaciones de Empresas de Seguridad Privada:** Gremios que representan los intereses de las empresas de seguridad privada, como la Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES).

- **Sindicatos de Trabajadores de Seguridad Privada:** Organizaciones que representan los intereses de los trabajadores del sector, como el Sindicato de Trabajadores de Seguridad Privada de Colombia (SINSEPRI)
- **Empresas de Seguridad Privada**: Proveedores de servicios de vigilancia y seguridad privada, como Seguricas, Protección y Vigilancia, entre otras.
- La **Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada (ANDEVIP)** es un gremio importante en Colombia que agrupa empresas del sector de vigilancia y seguridad privada.
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines – FECOLSEP
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada – ACASEP
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada – CONASEGUR
- Asociación Colombiana de Seguridad –ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada – ces
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad – ECOS
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada - CONFEVIP Gremios y asociaciones

2.4 Regulatorio

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el Departamento deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

> Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente:
>
> *"(...)* ***Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía****. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (...)"

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- **La Ley 245 de 1995:** Es la principal normativa que establece las bases legales para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, definiendo conceptos básicos, responsabilidades y requisitos para obtener la licencia de funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad privada.
- **Decreto 356 de 1994**: Este Decreto reglamenta la Ley 245 de 1995 y establece los requisitos técnicos, operativos y de personal para las empresas de vigilancia y seguridad privada. También regula aspectos como la identificaron de los vigilantes, os uniformes, los equipos de seguridad, entre otros.

- **Resolución 3167 de 2007**: Define los requisitos mínimos para la capacitación y certificación de los vigilantes de seguridad privada.

- **Resolución 01764 de 2017**: Regula el uso de medios tecnológicos en los servicios de vigilancia y seguridad privada, como sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) y alarmas.

- **Resolución 3588 de 2018**: Establece las disposiciones para el control y supervisión de las empresas de vigilancia y seguridad privada.

- **Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025** expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

2.5 Análisis del producto de industria nacional

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Una vez identificados los componentes o insumos del proceso por parte del estructurador del proceso por parte de la secretaría de educacion, se verifica que este no contiene bienes nacionales relevantes al tratarse meramente de la prestación de un servicio, por lo anterior, en la presente contratación se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal.

2.6 ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

- **PLAZOS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES**

Los tratados relacionados a continuación establecen plazos mínimos para presentar las ofertas y de publicación de los Documentos del Proceso que la entidad territorial debe establecer en el cronograma del proceso:

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

IDENTIFICACION DE MIPYMES, EMPRENDIMEINTO Y EMPRESAS DE MJUERES

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021...los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno Nacional a expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme, también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 Quien vende u oferta el bien o servicios

Actualmente en el mercado Nacional, podemos afirmar que se encuentran un gran número de organizaciones, que se dedican y/o tiene relación con la actividad económica objeto del presente proceso contractual, la cual pertenece al sector de servicios de vigilancia. Por tanto, el presente proceso brinda la oportunidad a todo aquel proveedor, que cuente con las características técnicas y operativas para que participe.

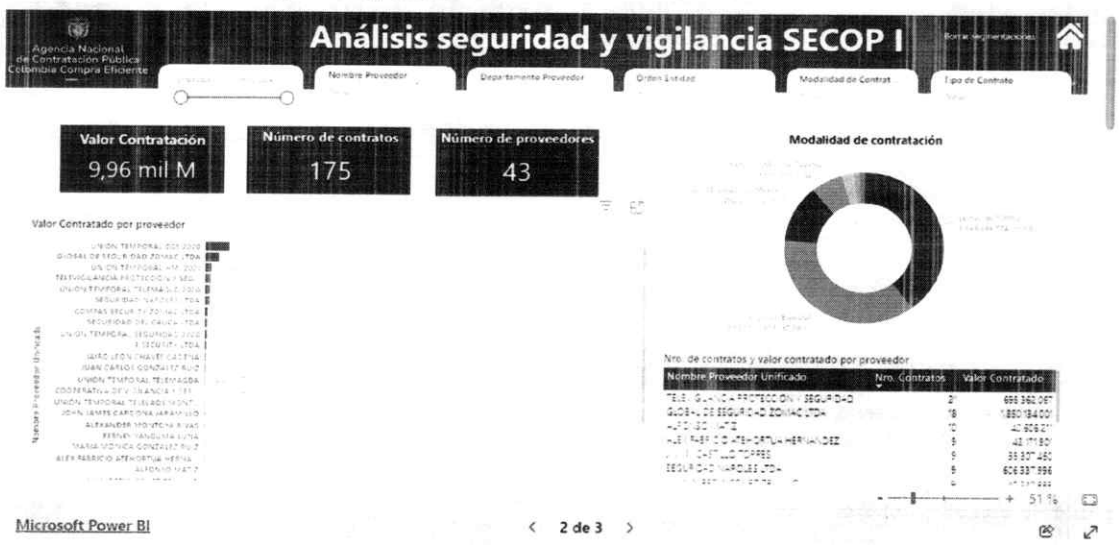
Dado lo anterior, hemos tomado una muestra aleatoria de empresas del territorio nacional consultadas en el Directorio del SECOP II, que se encuentran con Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada específicamente N8010 "Actividades de Seguridad Privada", N8010 Actividades de Seguridad Privada, clasificadas con el código de actividad económica CIIU Revisión 4 Adaptada para Colombia.

N°	NIT	EMPRESA
1	800085526	VIGILANCIA ACOSTA LTDA
2	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD
3	890001572	COSEQUIN LTDA
4	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA
5	901166119	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA
6	800185215	SEGURIDAD TREBOL LTDA
7	813002358	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA
8	816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LTDA EN REORGANIZACION
9	830070625	SEGURIDD NUEVA ERA LTDA
10	860401191	ISVI LTDA
11	860507033	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA
12	860517560	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA.
13	860526603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA
14	900468635	EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA.
15	813001177	TELEMONITOREAMOS LTDA
16	813004352	SUEVOS SEGURIDAD LTDA
17	813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
18	839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA
19	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
20	860520097	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA
21	891102746	SURCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LTDA. SURCOSE
22	900278745	SEGURIDAD OLIMPICA LTDA
23	900653535	SEGURIDAD PRIVADA TIMANCO LTDA.

24	900713027	HALCON SECURITY LTDA
25	890312749	SEGURIDAD ATLAS
26	860507033	VISE
27	860046201	FORTOX S.A.
28	860011268	AMCOVIT LTDA- FLORENCIA
29	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA
30	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA
31	804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.
32	901375446	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA
33	830107515	SEGURIDAD RAMSAN LTDA
34	800028582	COOVISER C.T.A
35	800068707	SEGURIDAD LASER LTDA
36	860050247	VIGIAS
37	830063683	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA
38	800178014	SEGURIDAD SEGAL LTDA
39	8901174346	INTEGRAL DE SEGURIDAD LTDA
40	9002507075	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA

Identificación de proveedores en el mercado a nivel Territorial del bien o servicio

De acuerdo con el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, y según las transacciones realizadas en la plataforma SECOP I y II, en el Departamento del Caquetá se han contratado con 4 proveedores principales, además la mayoría de estos contratos se han realizado a través de uniones temporales o consorcios que realizan actividades de vigilancia y seguridad con el código 921215, Lo que permite una mayor eficiencia y especulación den la prestación del servicio, como se muestra en la siguiente gráfica:



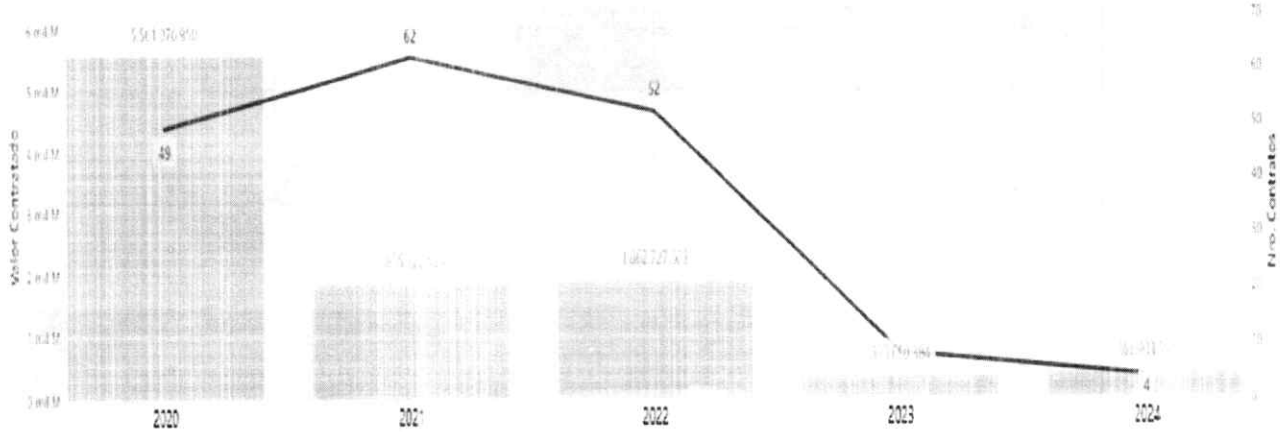
Valor Contratado por entidad



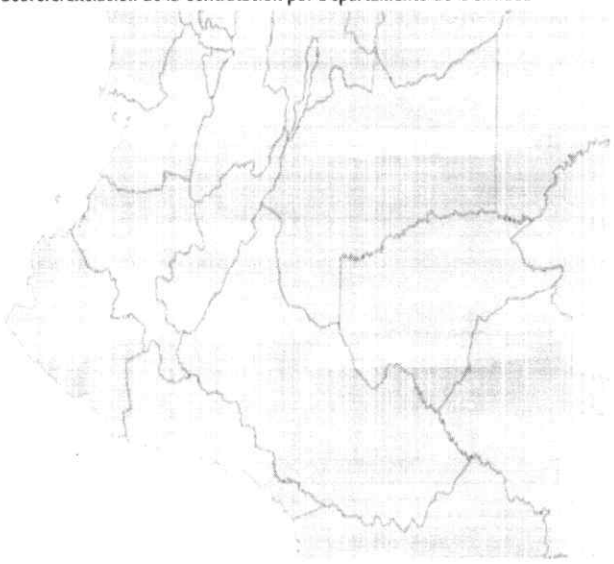
Nro. de contratos y valor contratado por entidad

Nombre Entidad	Nro. Contratos	Valor Contratado
C-QUET- ESE ESP TPRES- -OSLE CONCELLO	99	333 333 337
C-QUET- ESE HOSPTAL CONCO-LLAS VALLNAS FLORENC-	41	178 333 125
C-QUET- -LC-LD- - L- CPIO DE EL CONCELLO	9	144 111 147
C-QUET- -LC-LD- - L- CPIO DE EL PAUL	8	190 333 326
C-QUET- -LC-LD- - L- CPIO DE L- TOPAL T-	7	888 133 334
C-QUET- ESE HOSPTAL MARIA INMACULAD-	7	1 340 887 929
C-QUET- ESE HOSPTAL SAN RAFAEL	7	803 886 933
C-QUET- -LC-LD- - L- CPIO DE SAN VICENTE C-QU-T-	8	841 078 879
C-QUET- -STTO DEPRTTA- E TAL DE CULTURA- DEPORTE Y TURISMO DEL C-QUET- -DET C-QUET-	4	184 240 333
C-QUET- -GL- RCI- - - - $- ESP PUERTO RICO	3	22 333 333
Total	175	9.961 681 013

Valor y número de contratos por mes

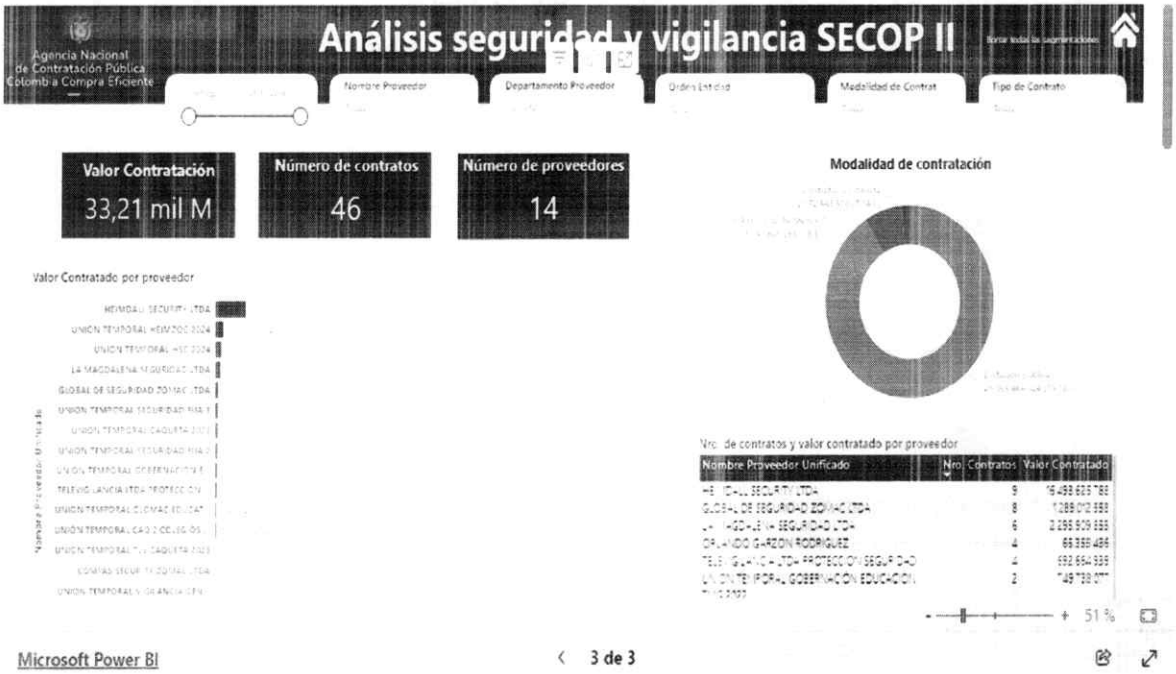


Georeferenciación de la Contratación por Departamento de la Entidad



Valor y número de contratos por departamento

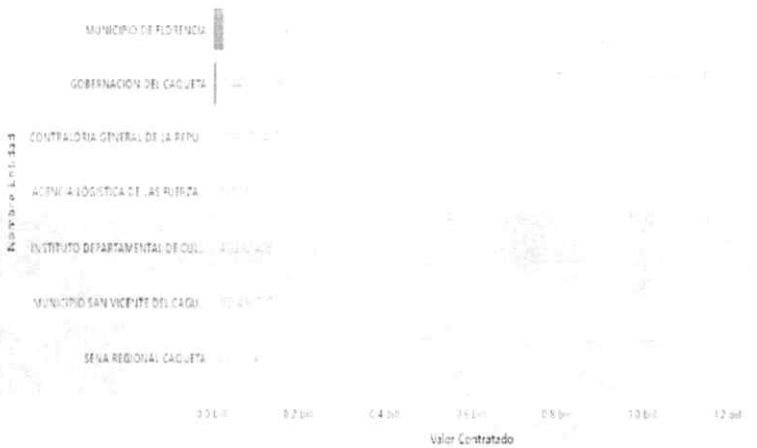
Departamento Entidad	Nro. Contratos	Valor Contratado	%
CAQUETA	171	9.507.696.842	95,44%
CALDAS	1	235.774.404	2,36%
BOGOTA D.C	2	148.808.108	1,49%
SANTAFE DE BOGOTA D.C	1	72.861.941	0,73%
Total	175	9.961.681.013	100,00%





[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	692.864.833
UNION TEMPORAL GOBERNACION EDUCACION 2022	[illegible]	749.758.077
UNION TEMPORAL SEGURIDAD [illegible]	[illegible]	157.784.733
COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	[illegible]	233.468.733
UNION TEMPORAL GACELA COLEGIOS 2023	[illegible]	916.888.234
UNION TEMPORAL CAQUETA 2023	[illegible]	1.068.750.878
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	46	33.209.194.190

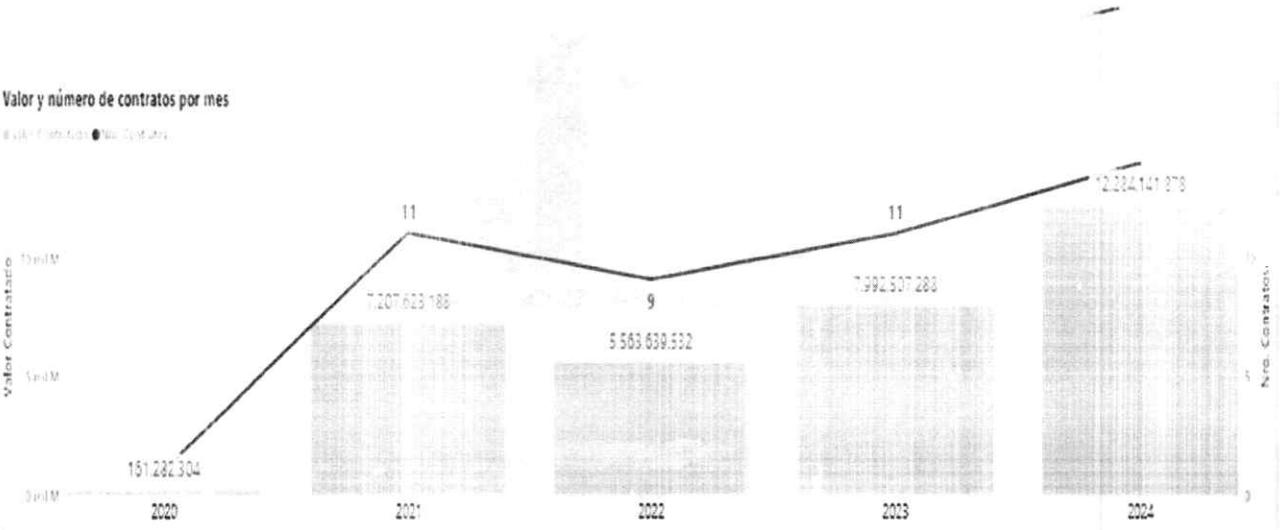
Valor Contratado por entidad



Nro. de contratos y valor contratado por entidad

Nombre Entidad	Nro. Contratos	Valor Contratado
GOBERNACION DEL CAQUETA	16	7.446.886.882
MUNICIPIO DE FLORENCIA	[illegible]	13.197.819.046
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	5	787.788.988
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	[illegible]	1.108.879.487
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y DEPORTE DEL CAQUETA	[illegible]	[illegible]
SENA REGIONAL CAQUETA	[illegible]	66.888.488
MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	[illegible]	182.488.787
Total	46	33.209.194.190

Valor y número de contratos por mes

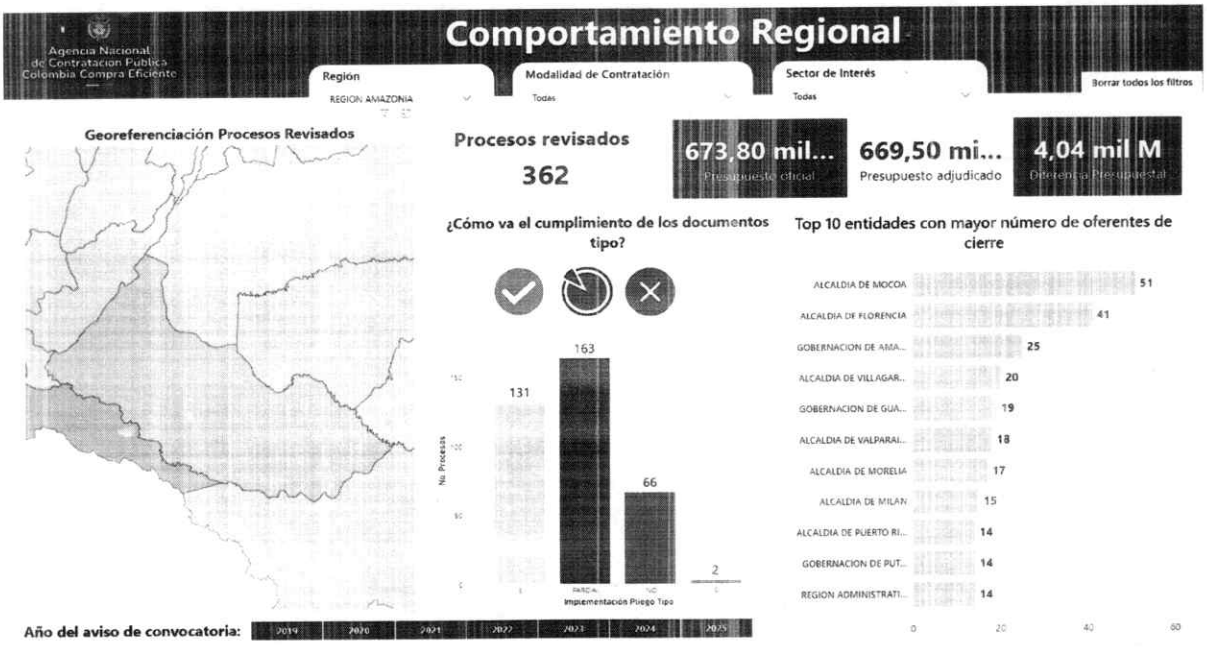


Georeferenciación de la Contratación por Departamento de la Entidad

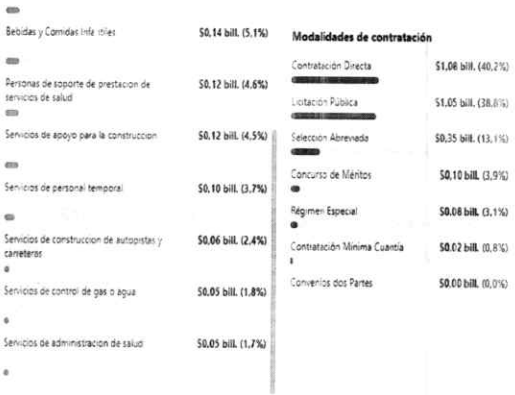


Valor y número de contratos por departamento

Departamento Entidad	Nro. Contratos	Valor Contratado	%
CAQUETÁ	41	32.41[illegible] 455.805	97.60%
SANTAFE DE BOGOTA D.C	5	795.738.385	2.40%
Total	46	33.209.194.190	100.00%







Tipo de Contrato	Total Contratos	Valor del Contrato	%
Prestación de servicios	9122	$835.309.914.764	86,72 %
Otro Tipo de Contrato	366	$484.063.408.818	3,48 %
Suministros	254	$287.262.380.162	2,41 %
Compraventa	215	$191.116.137.530	2,04 %
Obra	204	$752.869.092.795	1,94 %
Interventoría	96	$21.821.880.102	0,91 %
Consultoría	70	$86.197.233.583	0,67 %
Decreto 092 de 2017	57	$16.597.948.517	0,54 %
Comodato	42	$46.639.998	0,40 %
Servicios financieros	33	$0	0,31 %
Arrendamiento Muebles/Inmuebles	32	$2.210.807.373	0,30 %
Seguros	25	$6.295.231.759	0,24 %
Concesión	1	$3.072.192.436	0,01 %
Fiducia	1	$25.774.000	0,01 %
Operaciones de Crédito Público	1	$7.500.000.000	0,01 %

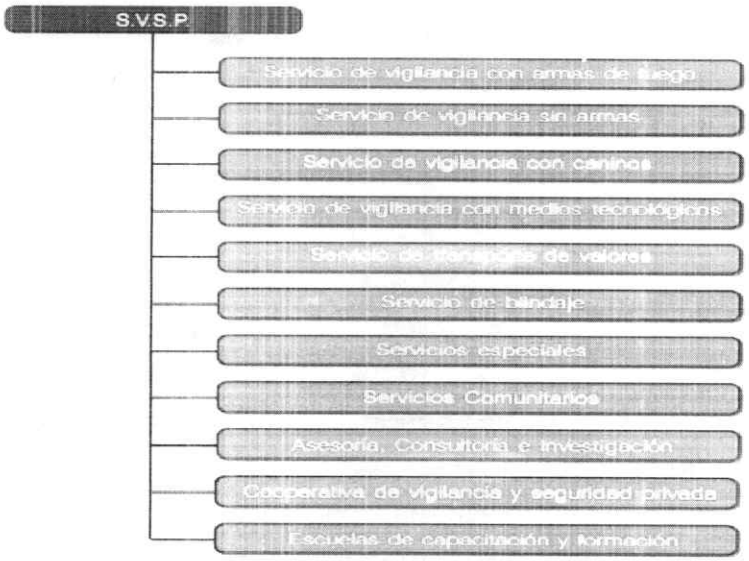
De acuerdo con el Estudio de la Oferta y la Demanda se puede evidenciar que en el Departamento del Caquetá en las vigencias 2020 al 2025 se han realizado contrataciones públicas bajo las modalidades de selección de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta entre otros factores: La necesidad de la entidad estatal según los vencimientos de los contratos celebrados y las especificidades técnicas de cada servicio y el presupuesto y/o cuantía asignada para dicha actividad.

3.2 Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

Conforme a lo regulado por las normas que rigen la materia, el servicio a contratar se presta bajo las siguientes modalidades:

Servicio de Vigilancia sin armas. Servicio de Vigilancia sin armas. Servicio de Vigilancia sin armas. Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

Servicio de Vigilancia con medios tecnológicos. Servicio de Vigilancia con medios tecnológicos. Servicio de Vigilancia con medios tecnológicos. Consiste en la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada empleando recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria, entre otros.



3.3 Valores cotizados en el mercado

El valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($649.637.780,00) M/CTE,** incluidos todos los gastos y los impuestos de ley, de acuerdo a las variables y cálculos contenidos en los estudios del sector (documento el cual se anexa y que para todos los efectos se entiende como parte integral del presente estudio previo); y dentro del cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios; estos son:

PROPUESTA ECONOMICA VIGILANCIA 2026							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA DE FUEGO, CON AUDIO TELÉFONO Y OTRO MEDIO ALTERNO, PARAS LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.							
ITEM	**MUNICIPIO**	**INSTITUCIONES EDUCATIVAS**	**No DE PUESTOS**	**DIAS COTIZADOS**	**HORARIO**	**VALOR PROMEDIO MENSUAL POR PUESTO**	**VALOR TOTAL SERVICIO SIN ARMA 30 DIAS (mes diciembre de 2026)**
1	ALBANIA	I.E. ALBANIA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
2	BELEN	I.E. GABRIELA MISTRAL	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
3	BELEN	I.E. AGROTECNICO MIXTO	2	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 39.446.466
4	BELEN	I.E.R. LA MONO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233

5	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E. AGROECOLOGICO AMAZONICO	1	30	1PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
6	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
7	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
8	EL DONCELLO	I.E. CORAZON INMACULADO DE MARIA	1	30	1 PUESTOS DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
9	EL DONCELLO	I.E. JORGE ABEL MOLINA	1	30	UN PUESTO DE 12 HRS NOCTURNAS PERMANENTES	$ 11.053.211	$ 11.053.211
10	EL DONCELLO	I.E. RUFINO QUICHOYA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
11	EL DONCELLO	I.E. RUFINO QUICHOYA	1	30	1 PUESTO DE 7 HORAS DIURNAS PERMANENTES	$ 5.057.924	$ 5.057.924
12	EL DONCELLO	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
13	EL PAUJIL	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
14	EL PAUJIL	I.E. AGROECOLOGICO AMAZONICO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
15	LA MONTAÑITA	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
16	LA MONTAÑITA	I.E.R. SABIO CALDAS	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
17	MILAN	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
18	MILAN	I.E.R. ANGEL RICARDO ACOSTA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
19	MORELIA	I.E.R. JUAN XXIII	1	30	1 PUESTO DE 12 HORAS NOCTURNAS PERMANENTES	$ 11.053.211	$ 11.053.211
20	PUERTO RICO	I.E. SAGRADOS CORAZONES	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
21	PUERTO RICO	I.E. ACEVEDO Y GOMEZ	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
22	SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E.R. LA GALLINETA	1	30	1 PUESTO DE 12 HORAS NOCTURNAS PERMANENTES	$ 11.053.211	$ 11.053.211

23	SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E. DON QUIJOTE	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
24	SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E. PARROQUIAL	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
25	SAN VICENTE	I.E.R. ARENOSO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
26	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E. PROMOCIÓN SOCIAL	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
27	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E. DOMINGO SAVIO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
28	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E. VERDE AMAZONICO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
29	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E.R DANTE ALIGHIERI	2	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 39.446.466
30	SAN VICENTE	I.E.R CAMPO HERMOSO	1	1	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
31	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
32	SOLITA	I.E. INTERNADO RURAL SOLITA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
33	VALPARAISO	I.E VALPARAISO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233
VALOR PROPUESTA ECONOMICA						**$ 610.191.314**	**$ 649.637.780**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el Decreto 4950 de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales del personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada; en circular externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se determinan las tarifas mínimas vigentes para vigencia del año 2026.

El cálculo se efectuó de acuerdo a las tarifas establecidas por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada y teniendo en cuenta las cotizaciones de COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA, ADMEJORES SEGURIDAD LTDA, LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA, así:

PROPUESTA ECONOMICA VIGILANCIA 2026										
I RESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA DE FUEGO, CON AUDIO TELÉFONO Y OTRO MEDIO ALTERNO, PARAS LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.						COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	ADMEJORES SEGURIDAD LTDA	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA		
ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No DE PUESTOS	DIAS COTIZADOS	HORARIO	VALOR SERVICIO MENSUAL SIN ARMA (A.IU. 8% MAS IVA 19%)	VALOR SERVICIO MENSUAL SIN ARMA (A.IU. 8% MAS IVA 19%)	VALOR SERVICIO MENSUAL SIN ARMA (A.IU. 8% MAS IVA 19%)	VALOR PROMEDIO MENSUAL POR PUESTO	VALOR TOTAL SERVICIO SIN ARMA 30 DIAS (mes diciembre de 2026)
1	ALBANIA	I.E. ALBANIA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
2	BELEN	I.E. GABRIELA MISTRAL	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
3	BELEN	I.E. AGROTECNICO MIXTO	2	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 39.446.466
4	BELEN	I.E.R. LA MONO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
5	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E. AGROECOLOGICO AMAZONICO	1	30	1PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
6	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
7	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
8	EL DONCELLO	I.E. CORAZON INMACULADO DE MARIA	1	30	1 PUESTOS DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
9	EL DONCELLO	I.E. JORGE ABEL MOLINA	1	30	UN PUESTO DE 12 HRS NOCTURNAS PERMANENTES	$ 11.053.211	$ 11.053.211	$ 11.053.211	$ 11.053.211	$ 11.053.211
10	EL DONCELLO	I.E. RUFINO QUICHOYA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
11	EL DONCELLO	I.E. RUFINO QUICHOYA	1	30	1 PUESTO DE 7 HORAS DIURNAS PERMANENTES	$ 5.057.924	$ 5.057.924	$ 5.057.924	$ 5.057.924	$ 5.057.924
12	EL DONCELLO	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
13	EL PAUJIL	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
14	EL PAUJIL	I.E. AGROECOLOGICO AMAZONICO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
15	LA MONTAÑITA	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
16	LA MONTAÑITA	I.E.R. SABIO CALDAS	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
17	MILAN	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
18	MILAN	I.E.R. ANGEL RICARDO ACOSTA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
19	MORELIA	I.E.R. JUAN XXIII	1	30	1 PUESTO DE 12 HORAS NOCTURNAS PERMANENTES	$ 11.053.211	$ 11.053.211	$ 11.053.211	$ 11.053.211	$ 11.053.211
20	PUERTO RICO	I.E. SAGRADOS CORAZONES	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
21	PUERTO RICO	I.E. ACEVEDO Y GOMEZ	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
22	SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E.R. LA GALLINETA	1	30	1 PUESTO DE 12 HORAS NOCTURNAS PERMANENTES	$ 11.053.211	$ 11.053.211	$ 11.053.211	$ 11.053.211	$ 11.053.211
23	SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E. DON QUIJOTE	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233

24	SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E. PARROQUIAL	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
25	SAN VICENTE	I.E.R. ARENOSO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
26	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E. PROMOCIÓN SOCIAL	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
27	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E. DOMINGO SAVIO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
28	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E. VERDE AMAZONICO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
29	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E.R DANTE ALIGHIERI	2	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 39.446.466
30	SAN VICENTE	I.E.R CAMPO HERMOSO	1	1	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
31	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
32	SOLITA	I.E. INTERNADO RURAL SOLITA	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
33	VALPARAISO	I.E VALPARAISO	1	30	1 PUESTO DE 24 HORAS PERMANENTES	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233	$ 19.723.233
						$ 610.191.314	**$ 610.191.314**	**$ 610.191.314**	**$ 610.191.314**	**$ 649.637.780**

3.4 Indicadores financieros

Conforme a lo anterior, se buscó información financiera de las empresas referenciadas anteriormente en el Registro Único Empresarial (RUES) se identificaron los siguientes proveedores que se dedican a las actividades económicas de vigilancia y seguridad privada relacionadas al objeto contractual y verificada su información financiera a corte de 31 de diciembre de 2025:

ITEMS	NOMBRE	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERES	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
1	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	813010066	14,14	0,30	83,62	0,37	0,26.
2	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	901375446	10,63	0,35	41,20	0,54	0,35
3	TAC SEGURIDAD LTDA	900448609	16,93	0,39	845,39	0,28	0,17
4	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	804000044	5,72	0,3	26,14	0,16	0,11
5	COOVISER C.T.A	800028582	3,08	0,47	2,84	0,11	0,05
6	SEGURIDAD LASER LTDA	800068707	11,65	0,46	2,50	0,11	0,06
7	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	901166119	5,53	0,63	15,31	1,38	0,5
8	AVIZOR SEGUDIAD LTDA	830024478	4,27	0,28	196,2	0,39	0,27

9	CELAR LIMITADA	800169799	2,14	0,43	7,31	0,21	0,12
10	SERVIGPODER LTDA	900369097	10,95	0,19	4732,55	0,88	0,7
11	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	822005145	9,37	0,27	70,34	0,63	0,46
12	SEGURIDAD SEGAL LTDA	800178014	5,66	0,48	8,03	0,09	0,05
13	AMCOVIT LTDA	860011268	6,73	0,40	3,39	0,46	0,28
14	VISE LTDA	860507033	5,99	0,56	1,23	0,10	0,04
15	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	830063683	6,28	0,39	96,41	0,76	0,45
16	MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA,	822003247	3,88	0,37	1657,01	0,56	0,35
17	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD	830071567	11,48	0,27	60,82	0,31	0,22
	PROMEDIO		7,34	0,38	43,95	0,37	0,26
	MEDIANA		6,14	0,39	20,73	0,34	0,26
	DESVIACIÓN ESTANDAR		3,43	0,11	53,00	0,24	0,18

Después de aplicar las medidas de tendencia central, se procedió a identificar y eliminar los indicadores atípicos, con el fin de obtener una visión más precisa y representativa de los datos. Posteriormente, se seleccionaron y se redondean los indicadores más relevantes y adecuados para el proceso, los cuales serán utilizados como base para establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

INDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA

Estos indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por lo cual constituyen un filtro, tanto para la entidad contratante como para el participante, en la medida que proyectan la fuerza económica del futuro contratista para la ejecución del contrato. Los indicadores de capacidad financiera son: índice de liquidez, índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses; los anteriores indicadores están relacionados con la salud financiera y las condiciones económicas de los proponentes

Indicadores de Capacidad Financiera Exigidos

Indicador	Índice Requerido	Formula
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 18,00**	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual a 0.46**	(Pasivo Total/ Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual a 55,00**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir cabalmente le objeto del contrato en función de su organización Interna, El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando está rentable.

Indicadores de Capacidad Organizacional Exigidos

Indicador	Índice Requerido	Formula
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual 0,75**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0.40**	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Comonente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 Adquisiciones previas otras entidades

No. PROCESO SECOP	SAMC 023-2024		
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía		
Tipo de Contrato	Prestación de servicios		
Numero de contrato	No. 128 DE 2024	Fecha de suscripción	21/04/2024.
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCION DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA.		
Entidad contratante	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
Valor del Contrato	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($360.720.864,00)		
Condiciones de pago	EL Municipio de Anapoima pagará el valor del presente contrato así: PAGOS PARCIALES, por mensualidades vencidas de conformidad con el suministro y/o servicio efectivamente autorizado por el supervisor y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios establecidos en la propuesta económica y aceptados por el Municipio, previa presentación por parte del contratista de: 1) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecido por la administración municipal. Si ello lo amerita. 2) Registro fotográfico. Si ello lo amerita. 3) Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.		
Capacidad financiera	Liquidez	≥ 1	
	Capacidad de endeudamiento	≤ 0.60	
	Razón de cobertura de interés.	≥ 3.5	
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.30	
	Rentabilidad del activo.	≥ 0.10	
Experiencia exigida	El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (03) contratos suscritos, terminados y liquidados contenidos en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto corresponda a Servicio De Seguridad Y Vigilancia Privada, donde al menos uno de los aportados haya sido suscrito con un municipio, atendiendo a la naturaleza de la Entidad contratante del presente proceso contractual, cuya sumatoria debe ser igual o mayor a dos (02) veces el P.O. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán de manera independiente estar clasificados en al menos uno de los códigos contenidos en la siguiente tabla: Clasificación UNSPSC Descripción 92121500 SERVICIOS DE GUARDAS 92121700 SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD 46171600 EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN		
Plazo	El plazo del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 y/o HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, contados a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Lugar de entrega	Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.		
Garantías			

N° Proceso	DTTF-SAMC-007-2025
Entidad Contratante	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO, PARA LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, ASÍ COMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA - DTTF
Año Suscripción del Contrato	2025
Estado	Adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del Contrato	Selección abreviada menor cuantía
Plazo de ejecución	5 meses
Valor Total del Contrato	$ 231.737.610
Contratista	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
Forma de pago	Pagos mensuales
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8476740 &isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No. PROCESO SECOP	SA-009-2024		
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía		
Tipo de Contrato	Prestación de servicios		
Numero de contrato	CPS-824-2024	Fecha de suscripción	
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA		
Entidad contratante	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA		
Valor del Contrato	El valor total del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264), incluido IVA y demás impuestos y costos directos o indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA.		
Condiciones de pago	El Municipio de Mosquera pagara al contratista el valor estipulado mediante pagos parciales mensuales vencidos, según factura por valor equivalente al valor total de servicios prestados. Se requerirá también de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, presentación de certificación de cumplimiento de cotización de parafiscales y seguridad social. Para el último pago se requerirá acta de liquidación. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes al Sistema General De Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007.		
Capacidad financiera	Liquidez	≥ 4.50	

Capacidad organizacional	Capacidad de endeudamiento	≤ 0,50
	Razón de cobertura de interés.	≥ 19.0
	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,30
	Rentabilidad del activo.	≥ 0,20
Experiencia exigida	A efectos de acreditar su experiencia, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP los siguientes contratos: Máximo Dos (02) contratos y/o certificaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes bajo los siguientes Código UNSPSC92121500, 92101500, 92121700 y 46171600 y cuyo valor sumado deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial. a) Adicional a lo anterior el proponente deberá acreditar que uno de los contratos con los cuales acredita experiencia tuvo por lo menos 18 puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada de 24 horas con y/o sin arma. b) Adicionalmente el proponente deberá acreditar que uno de los contratos con los cuales acredita experiencia se prestó con servicios mediante modalidad fija y/o móvil y sin arma y medio canino. c) El oferente deberá acreditar que uno de los contratos con los cuales acredita experiencia fueron con entidades educativas públicas o privadas. d) El oferente deberá acreditar que uno de los contratos con los cuales acredita experiencia, tuvo en cada uno de los 18 puntos servicio de videovigilancia.	
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	
Lugar de entrega	Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.	
Garantías	Cumplimiento 20% Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad 20% Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales 10% Ejecución del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV Vigencia igual al plazo del mismo, contados a partir de la suscripción del contrato.	

4.2 Adquisiciones previas de la entidad

No. PROCESO SECOP	DC-ED-SAMC-049-2023		
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía		
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Numero de contrato	202300000893	Fecha de suscripción	16/11/2023
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA DE FUEGO, CON RADIOTELÉFONO U OTRO MEDIO ALTERNO, PARA DIECISEIS (16) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		
Entidad contratante	GOBERNACION DEL CAQUETA		
Valor del Contrato	QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($519.838.234.oo) M/CTE , incluidos todos los gastos y los impuestos de ley		
Condiciones de pago	EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante pagos parciales mensuales por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($ 259.919.117) en moneda legal colombiana, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.		
Capacidad financiera	Liquidez		Mayor o Igual a 4.44
	Capacidad de endeudamiento		Menor o Igual a 0.41
	Razón de cobertura de interés.		Mayor o Igual a 17.60
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio		Mayor o Igual a 0.23
	Rentabilidad del activo.		Menor o Igual a 0.15
Experiencia exigida	Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 5 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el título DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.		

	Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. CATERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. B. El número de contratos para verificar la experiencia será de un (1) contrato, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya suma deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. C. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. D. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia será los siguientes: CLASIFICADOR CÓDIGO DENOMINACIÓN Grupo (F) SERVICIOS SEGMENTO 92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público seguridad y vigilancia FAMILIAS 92100000 Orden público y seguridad CLASES 92121500 Servicios de guardias.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, hasta el 30 de diciembre de 2023.
Lugar de entrega	LA MONTAÑITA MILAN SAN VICENTE DEL CAGUAN EL DONCELLO EL PAUJIL SAN JOSE DEL FRAGUA SAN VICENTE DEL CAGUAN BELEN DE LOS ANDAQUIES PUERTO RICO DONCELLO PUERTO RICO PUERTO RICO CARTAGENA DEL CHAIRA PUERTO RICO SAN VICENTE DEL CAGUAN PAUJIL
Garantías	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. 20% del valor del contrato Durante el plazo del contrato y seis (6) más. Calidad del servicio 20% del valor total del contrato Durante el plazo del contrato y seis (6) más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato 5% del valor total del contrato Durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual 200 salarios Mínimos mensuales legales vigentes Igual al período de ejecución del contrato.

No. PROCESO SECOP	DC-ED-SAMC-019-2022		
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía		
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Numero de contrato	202200000776	Fecha de suscripción	01/11/2022
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA DE FUEGO, CON RADIOTELÉFONO U OTRO MEDIO ALTERNO, PARA LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.		

Entidad contratante	GOBERNACION DEL CAQUETA	
Valor del Contrato	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($449.557.734) moneda legal, incluidos todos los gastos y los impuestos de ley.	
Condiciones de pago	EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante pagos parciales, en moneda legal colombiana, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.	
Capacidad financiera	Liquidez	Mayor o Igual a 5,09
	Capacidad de endeudamiento	Menor o Igual a 0.41
	Razón de cobertura de interés.	Mayor o Igual a 19.70
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0.23
	Rentabilidad del activo.	Menor o Igual a 0.16
Experiencia exigida	Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 5 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el título DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. CATERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. B. El número de contratos para verificar la experiencia será de DOS (2) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya suma deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. C. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. D. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia será los siguientes: CLASIFICADOR CÓDIGO DENOMINACIÓN Grupo (F) SERVICIOS SEGMENTO 92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público seguridad y vigilancia FAMILIAS 92100000 Orden público y seguridad CLASES 92121500 Servicios de guardias	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, hasta el 30 de diciembre de 2022.	
Lugar de entrega	INST.EDUCATIVA ALBANIA INST.EDUCATIVA SAN LUIS INST.EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL INST.EDUCATIVA AGROTECNICO MIXTO INST.EDUCATIVA PORTAL LA MONO	

	INST.EDUCATIVA ANGEL CUNIVERTI INST.EDUCATIVA RUFINO QUICHOA INST.EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ INST.EDUCATIVA R. PUERTO MANRIQUE INST.EDUCATIVA AGROECOLOGICO AMAZONICO INST.EDUCATIVA R. LA RASTRA INST.EDUCATIVA ANGEL RICARDO ACOSTA INST.EDUCATIVA JUAN XXIII INST.RURAL SABIO CALDAS INST.RURAL JOSE HILARIO LOPEZ INST.EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES INST.EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ INST.RURAL LA ESMERALDA INST.RURAL RIO NEGRO INST.EDUCATIVA DON QUIJOTE INST.EDUCATIVA DANTE ALIGHIERI INST.EDUCATIVA VERDE AMAZÒNICO INST.RURAL ARENOSO INST.EDUCATIVA DOMINGO SAVIO INST.EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL INST.EDUCATIVA INTERNADO RURAL SOLITA INST.EDUCATIVA CAMPO ELIAS MARULANDA INST.EDUCATIVA VALPARAISO
Garantías	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. 20% del valor del contrato. Durante el plazo contrato y seis (6) más. Calidad del servicio. 20% del valor total del contrato. Durante el plazo del contrato y seis (6) más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato. 5% del valor total del contrato. Durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual. 200 salarios Mínimos mensuales legales vigentes. Igual al período de ejecución del contrato.

No. PROCESO SECOP	DC-ED-SAMC-035-2024		
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía		
Tipo de Contrato	Prestación de servicios		
Numero de contrato	202400001048	Fecha de suscripción	28/11/2024
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA DE FUEGO, CON RADIOTELÉFONO U OTRO MEDIO ALTERNO, PARA LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		
Entidad contratante	GOBERNACION DEL CAQUETA		
Valor del Contrato	QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($549.743.381) M/CTE		
Condiciones de pago	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor. El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.		

	Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar. No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo. El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso. En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.	
Capacidad financiera	Liquidez	Mayor o Igual a 6
	Capacidad de endeudamiento	Menor o Igual a 0.49
	Razón de cobertura de interés.	Mayor o Igual a 20
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0.34
	Rentabilidad del activo.	Mayor o Igual a 0.26
Experiencia exigida	Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 5 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el título DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. CARATERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS. B. El número de contratos para verificar la experiencia será de dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya suma deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. C. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en 421,43 SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.	
Lugar de entrega	ALBANIA BELEN CARTAGENA DEL CHAIRA CURILLO EL DONCELLO EL PAUJIL LA MONTAÑITA MILAN MORELIA PUERTO RICO SAN JOSE DEL FRAGUA SAN VICENTE DEL CAGUAN SOLANO SOLITA VALPARAISO MILAN	
Garantías	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. 20% del valor del contrato Durante el	

	plazo del contrato y seis (6) más. Calidad del servicio 20% del valor total del contrato Durante el plazo del contrato y seis (6) más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato 5% del valor total del contrato Durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual 200 salarios Mínimos mensuales legales vigentes Igual al período de ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO
LEIDY HURTATIS MARTINEZ Técnica Operativa	***BENITO HERNANDEZ MURILLO*** *Profesional Universitario SED*

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **JACKELINE ORTIZ CABRERA** Secretaria de Educación Departamental

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Revisó	ANGIE LORENA LOZADA VASQUEZ	Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera	

5. FUENTES CONSULTADAS

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: https://www.supervigilancia.gov.co/
Superintendencia de Sociedades- www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx
Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
SIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)
RUES-Registro Único Empresarial y Social (https://www.rues.org.co/)
SECOP 1 (https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i)
SECOP 2. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**